



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**"ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL SEGUNDO POSTOR"**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-UNCP-1.**

**ADQUISICIÓN DE VERDURAS CON FICHA TÉCNICA PARA LA UNIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**

En la Ciudad de Huancayo a los 09 días del mes de abril del 2025, siendo las 15:42 horas, el funcionario responsable del OEC, designado mediante Resolución N° 3521-R-2025, el OEC procede a OTORGAR LA BUENA PRO AL SEGUNDO POSTOR, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-UNCP-1. Cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE VERDURAS CON FICHA TÉCNICA PARA LA UNIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

**Antecedentes:**

Con fecha 10 de marzo de 2025 el los miembros del comité de selección conforme se desprende del formato "Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro" se realizó la evaluación de las ofertas de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-UNCP-1. Otorgándose la buena pro al postor SERVICIOS MÚLTIPLES LESAJA S.A.C. por el importe de S/ 60,910.00 (sesenta mil novecientos diez con 00/100 soles).

Con fecha 19 de marzo del 2025, el OEC publica a través del SEACE el consentimiento de la buena pro

Con fecha 31 de marzo del 2025, se venció el plazo de ocho (08) días hábiles establecidos en el RLCE, para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, con la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES LESAJA S.A.C.; no llegando a presentar dichos documentos perdiendo la buena pro de forma automática por causa imputable al postor.

Con fecha 02 de abril del 2025, el OEC registra en el SEACE la pérdida de buena pro del postor SERVICIOS MÚLTIPLES LESAJA SAC con RUC N° 20611093943. al no perfeccionarse el contrato.

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicación de convocatoria	26/02/2025 14:56:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	11/03/2025 14:32:14	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	19/03/2025 08:28:52	Consentir buena pro manual
4	Pérdida de la buena pro	02/04/2025 20:44:08	Publicar pérdida de buena pro

El OEC solicita la reducción de su oferta económica a la empresa CORPORACIÓN CAFRAN PRODUCTORES E.I.R.L.; postor que quedo en el segundo lugar en el orden de prelación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-UNCP-1. Para la ADQUISICIÓN DE VERDURAS CON FICHA TÉCNICA PARA LA UNIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Con fecha 08 de abril de 2025 la empresa CORPORACIÓN CAFRAN PRODUCTORES E.I.R.L. que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación envía su reducción de oferta económica vía correo electrónico estableciendo los siguientes montos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**ANEXO N°07**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL  
REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-UNCP-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
ARVEJA VERDE CATEGORIA EXTRA	3000	KILO	S/ 18,600.00
AJOS	600	KILO	S/ 8,400.00
CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	5000	UNIDAD	S/ 10,000.00
LIMON CATEGORIA EXTRA	2000	KILO	S/ 12,000.00
PEPINILLO CALIDAD PRIMERA	3000	UNIDAD	S/ 3,600.00
VAINITA CALIDAD EXTRA	1000	KILO	S/ 5,000.00
ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	1760	KILO	S/ 4,400.00
MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA EXTRA	100	KILO	S/ 350.00
TOTAL			S/ 62,350.00

El precio de la oferta es en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Huancayo, 08 de abril del 2025

CORPORACION CAFRAN  
PRODUCTORES E.S.R.L.  
Blanca Melchior Candy Mishell  
GERENTE GENERAL

*PRIMERO: teniendo en consideración el resultado del orden de prelación que se desprende del Acta de Otorgamiento de buena Pro de fecha 10 de marzo del 2025, publicado por el Órgano Encargado de las Contrataciones.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Nro. ítem	Descripción del ítem	Estado final del Rem	Cantidad solicitada	
1	ADQUISICIÓN DE VERDURAS CON FICHA TÉCNICA PARA LA UNIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	Convocado	1.00	
Nro.	Nombre o razón social	Cantidad Ofertada	Monto Ofertado Inicial	Monto Ofertado Final
1	SERVICIOS MULTIPLES LESAJA S.A.C.	1.0	68926.00	60910.00
2	CORPORACION CAFRAN PRODUCTORES E.I.R.L.	1.0	150000.00	63000.00
3	ALIAGA ROMAN RICHARD	1.0	99000.00	75000.00

Y según lo dispuesto en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. (...)", el postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación es la empresa CORPORACIÓN CAFRAN PRODUCTORES E.I.R.L.

SEGUNDO: Finalmente en estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se OTORGA LA BUENA PRO al segundo postor en el orden de prelación, a la empresa CORPORACIÓN CAFRAN PRODUCTORES E.I.R.L. por el monto de S/ 62,350.00 (sesenta y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

En ese sentido, siendo las 16:07 horas, del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

  
  
Mg. Miguel Ángel Hurtado Sánchez  
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

C. c.:

Archivo